



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-188
17 de abril de 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR23-46 de 6 de febrero de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996
y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado
en sesión ordinaria del día 12 de abril de 2023,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. CSJHUR23-46 del 6 de febrero de 2023, este Consejo Seccional concedió permiso de estudio al doctor Yamith Romero Campos, Juez 01 Promiscuo del Circuito de La Plata, Huila para adelantar Maestría en derecho privado, personas y sociedad con énfasis en responsabilidad contractual y extracontractual civil del Estado, en la Universidad Externado de Colombia de Bogotá D.C..

Que, el doctor Yamith Romero Campos, mediante correo electrónico recibido el 28 de marzo de 2023, manifestó a este Consejo Seccional que la Universidad Externado de Colombia, modificó las fechas de las visitas de los meses de abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre, por lo cual solicita modificar el citado acto administrativo.

Que, teniendo en cuenta lo informado por el doctor Yamith Romero Campos, esta Corporación accederá a modificar la Resolución CSJHUR23-46 de 6 de febrero de 2023 conforme a lo indicado por el citado funcionario y el nuevo cronograma aportado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución CSJHUR23-46 de 6 febrero de 2023, mediante el cual se establecieron las fechas del permiso de estudio del doctor Yamith Romero Campos, Juez 01 Promiscuo del Circuito de La Plata, Huila para adelantar Maestría en derecho privado, personas y sociedad con énfasis en responsabilidad contractual y extracontractual civil del Estado, en los meses que la Universidad reprogramó la visita:

Días	Mes
Abril	19,20 y 21
Mayo	17, 18 y 19
Septiembre	13, 14 y 15
Octubre	11, 12 y 13
Noviembre	8, 9 y 10

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Consejo Seccional de la Judicatura, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su competencia.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT